

Expte. núm. 2024/407554/006-013/000002

Asunto: INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA Y SUMINISTRO CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES (SUBMEDIDAS) TPV2-TPV3-S2 .DENTRO DE LA ACTUACIÓN COMPRA AQUÍ, COMPRA EN PULPÍ. CO-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN

DÑA. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PULPÍ (ALMERÍA), en régimen de acumulación.-

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de septiembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.1.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA Y SUMINISTRO CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES (SUBMEDIDAS) TPV2-TPV3-S2 .DENTRO DE LA ACTUACIÓN COMPRA AQUÍ, COMPRA EN PULPÍ. CO-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN.- Expte. núm. 2024/407554/006-013/00002.-

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Consumo que, literalmente transcrita, dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Vista la Memoria Justificativa obrante en el expediente relativo al expediente de contratación de obras y suministros correspondientes a las actuaciones (SUBMEDIDAS) TPV2, TPV3*, Y S2* del proyecto “COMPRA AQUÍ. COMPRA EN PULPÍ” (Almería), emitida por esta Concejalía, con fecha de 7 de Mayo de 2024, con Csv=uMty2m8YQAlM22bSiOOgFA==, en la que se señala la justificación y la necesidad de la presente contratación, identificándose el objeto del contrato que se divide en los siguientes lotes:*

-LOTE 1.

Se corresponde con la medida TPV-2, contrato de obras para ejecutar las comprendidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN INSTALACIONES EN ZONAS DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE SAN JUAN DE LOS TERREROS (ADECUACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS PARA LOS PUESTOS DEL MERCADO NO SEDENTARIO - INSTALACIÓN DE CINCO FAROLAS EN LA ZONA DEL MERCADO NO SEDENTARIO). – MEDIDA TPV2.

-LOTE 2.

Se corresponde con la ejecución de parte de las actuaciones incluidas en la medida TPV-3, con el objeto de contratar las obras incluidas en el PROYECTO B. Y E. DE MEJORA

*DE LAS INSTALACIONES EN MERCADO DE ARTESANÍA Y COMPLEMENTOS.
ADECUACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS PARA LAS CASETAS DEL MERCADO.*

-LOTE 3.

Se corresponde con la medida S-2, contrato de obras para ejecutar las comprendidas en el PROYECTO B. Y E. DE INSTALACIÓN DE SOMBRAJE, ENERGÍAS RENOVABLES Y OTRAS MEJORAS DE SOSTENIBILIDAD EN MERCADOS NO SEDENTARIOS DE SAN JUAN DE LOSTERREROS. - S2.1. PÉRGOLAS FOTOVOLTAICAS (15Kw) - S2.2. TOLDOS PARA SOMBRAJES MERCADO DOMINGO, -S.2.3. TOLDOS PARAMERCADO NOCTURNO, S.2.5. CREACIÓN DE UNA BARRERA VEGETAL PARA PROTEGER LAS SALINAS DEL IMPACTO DEL MERCADO.

-LOTE 4.

Se corresponde con parte de las actuaciones incluidas en la medida TPV3, con el objeto de contratar el SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA COMPRA DE CASETAS DE MADERA CON DESTINO AL MERCADO DE ARTESANÍA Y COMPLEMENTOS.

II.- De conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

*III.- Visto las características y el importe del contrato cuyo valor estimado es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS** (348.815,80 €), se propone la adjudicación del contrato mediante Procedimiento abierto simplificado, conforme al art. 159 de la LCSP. El presupuesto base de licitación (en adelante PBL) asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL Y SESENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS** (422.067,11 €), Iva incluido. El importe correspondiente al Iva aplicable es de **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS** (73.251,31 €).*

Para cada uno de los lotes el presupuesto es el siguiente:

***Lote 1:** PBL por importe de 36.342 €, correspondiendo 30.034,71 € a la Base imponible, siendo el Iva aplicable de 6.307,29 €.*

***Lote 2:** PBL por importe de 26.197,46 €, correspondiendo 21.650,79 € a la Base imponible, siendo el Iva aplicable de 4.546,67 €.*

***Lote 3:** PBL por importe de 234.005 €, correspondiendo 193.392,57 € a la Base imponible, siendo el Iva aplicable de 40.612,43 €.*

***Lote 4:** PBL por importe de 125.522,65 €, correspondiendo 103.737,73 € a la Base imponible, siendo el Iva aplicable de 21.784,92 €.*

IV.- Visto que de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 193/23, de fecha 21 de junio, sobre delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para iniciar el expediente de contratación es la Junta de Gobierno Local.

Por lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria justificativa de la necesidad de la contratación de las obras y suministros correspondientes a las ACTUACIONES (SUBMEDIDAS) TPV2*, TPV3*, Y S2* DEL PROYECTO “COMPRA AQUÍ. COMPRA EN PULPI” (Almería), con el siguiente detalle:

- Medida TPV-2, contrato de obras para ejecutar las comprendidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN INSTALACIONES EN ZONAS DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE SAN JUAN DE LOS TERREROS (ADECUACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS PARA LOS PUESTOS DEL MERCADO NO SEDENTARIO - INSTALACIÓN DE CINCO FAROLAS EN LA ZONA DEL MERCADO NO SEDENTARIO). Esta actuación se corresponde con el Lote 1 de la licitación.

- Medida TPV-3, con el objeto de contratar las obras incluidas en el PROYECTO B. Y E. DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN MERCADO DE ARTESANÍA Y COMPLEMENTOS. ADECUACION DE PUNTOS ELECTRICOS PARA LAS CASSETAS DEL MERCADO. Esta actuación se corresponde con el Lote 2 de la licitación. Asimismo, la ejecución de esta actuación precisa contratar el SUMINISTRO consistente en la adquisición de CASSETAS DE MADERA CON DESTINO AL MERCADO DE ARTESANÍA Y COMPLEMENTOS, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas obrante en el expediente, actuación que se corresponde con el Lote 4 de la licitación.

- Medida S-2, contrato de obras para ejecutar las comprendidas en el PROYECTO B. Y E. DE INSTALACIÓN DE SOMBRAJE, ENERGÍAS RENOVABLES Y OTRAS MEJORAS DE SOSTENIBILIDAD EN MERCADOS NO SEDENTARIOS DE SAN JUAN DE LOSTERREROS. - S2.1. PÉRGOLAS FOTOVOLTAICAS (15Kw) - S2.2. TOLDOS PARA SOMBRAJES MERCADO DOMINGO, -S.2.3. TOLDOS PARAMERCADO NOCTURNO, S.2.5. CREACIÓN DE UNA BARRERA VEGETAL PARA PROTEGER LAS SALINAS DEL IMPACTO DEL MERCADO. Esta actuación se corresponde con el lote 3 de la licitación.

Esta contratación forma parte de las actuaciones del Proyecto “Compra aquí, Compra en Pulpí”. Cofinanciado por la Unión Europea- Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando justificada la necesidad por la circunstancia de que el Ayuntamiento de Pulpí carece de medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse, no siendo posible o conveniente ampliar los existentes, por lo que la contratación descrita es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la subvención concedida.

En los mencionados Proyectos y Pliego de Prescripciones Técnicas quedan definidas las actuaciones necesarias para cumplir con el objeto de este expediente que se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (en adelante Plan de Recuperación) denominado “Impulso a la PYME”, en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social. El objeto es financiar proyectos de impulso a la competitividad, innovación y

modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias contribuyendo a aumentar su capacidad de innovación y justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Ayuntamiento de Pulpí carece de medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse, por lo que la contratación descrita es la forma más idónea y eficiente de atender esa necesidad.

SEGUNDO.- *Iniciar expediente de contratación de las obras y suministros correspondientes a las actuaciones (submedidas) TPV2*, TPV3*, Y S2* del proyecto “Compra aquí. Compra en Pulpí”, según Proyectos técnicos redactados por el Arquitecto D. Damián de Haro Parra y Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por D. Ginés Parra Enrique.*

TERCERO.- *Que se incorpore al expediente de contratación el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente y la fiscalización previa de la Intervención Municipal, tal y como prevé el art. 116.3 de la LCSP.*

CUARTO.- *En caso de que exista consignación presupuestaria suficiente, ordenar la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución, así como, en su caso, la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, que se incorporarán al expediente.*

QUINTO.- *De ser favorable la fiscalización previa, que por la Secretaria General se informe sobre la legalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.*

SEXTO.- *Designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme prevé el artículo 62 de la LCSP.*

SEPTIMO.- *Publicar en el Perfil del contratante la Memoria justificativa y la Resolución aprobando el inicio del expediente, conforme dispone el artículo 116.1 y 63.3.a) de la LCSP.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.”

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean necesarios, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Pedro García Pérez, a reserva de los



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre.

En Pulpí, en la fecha indicada en reseña de firma electrónica al margen impresa.

LA SECRETARIA GENERAL:

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE: